

...///CORRESPONDE A RESOLUCION N° 450 - ISJ-D-2026.-

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY
RESUELVE**

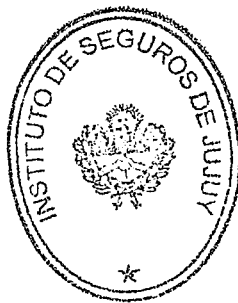
ARTICULO 1°.- ACTUALIZAR el valor de la cuota de *Adherentes Individuales Voluntarios y por Convenios del Instituto de Seguros de Jujuy*, para el mes de agosto de 2.026 en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2° de la Resolución N° 163-ISJ-D-2026 y de conformidad al ANEXO UNICO que se aprueba por la presente, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-

ARTICULO 2°.- PROCEDER asimismo, de conformidad a lo ordenado en el Artículo 1° a través de *Departamento Recursos* y demás sectores con injerencia en la misma, debiendo notificarse desde allí al ANSES.-

ARTICULO 3°.- ORDENAR al área de *Comunicación Institucional* la difusión de lo establecido en el presente acto administrativo.-

ARTICULO 4°.- TOMAR CONOCIMIENTO por parte de *Sindicatura del Organismo*, registrar, notificar, comunicar, cumplido, archivar.-
LZB. -

C.P.N. Raúl Ezequiel Vega
Vocal 1ro
Instituto de Seguros de Jujuy



DR. DAVID ALEJANDRO ARIAS
PRESIDENTE
Instituto de Seguros de Jujuy

ALBERTO QUIROGA
VOCAL SECTOR PASIVO
Instituto de Seguros de Jujuy

ABOG. OSVALDO RIVERA
Vocal Sector Pasivo
Instituto de Seguros de Jujuy

MARIA DE LOS A. REYNAGA
Vocal Sector Activo
Instituto de Seguros de Jujuy